



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 273

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: ALBERTO SOTERO OCHOA y JHON JAIRO
SANTAMARIA PAREJA
Demandado: ESTEFANIA MARULANDA SALAZAR
Radicado: 76-834-40-03-004-2016-00043-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 415 y 416 del cuaderno principal No 3 elevada por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada por medio de la cual solicitan se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procederá a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por los señores ALBERTO BOTERO OCHOA, identificado con número de C.C. 2.405.573 y JHON JAIRO SANTAMARIA PAREJA identificado con número de C.C. 94.393.280 en contra de la señora ESTEFANIA MARULANDA SALAZAR identificada con No de C.C. 1.116.257.824 y la causante señora BERTHA LUCIA MARULANDA VICTORIA identificada con No de C.C. 31.199.251 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: -CANCELAR las medidas de:

- Embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula No.384-52080, ubicado en la carrera 28A 3 No. 11-30 del área urbana de Tuluá, de propiedad de la causante señora BERTHA LUCIA MARULANDA VICTORIA identificada con No de C.C. 31.199.251 **LIBRAR** la comunicación respectiva comunicación al Jefe de Registro de II.PP de la ciudad, informándole que dicha medida fue decretada mediante auto interlocutorio No.731 del 23 de mayo de 2016 comunicada mediante oficio No.1372 del 24 mayo y 1719 del 20 de junio de 2016.

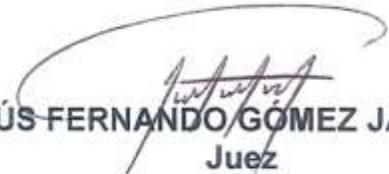


- Embargo y posterior secuestro del vehículo PARTICULAR de placas KCU-191 marca KIA PICANTO, modelo 2014 de propiedad de la causante señora BERTHA LUCIA MARULANDA VICTORIA identificada con No de C.C. 31.199.251 **LIBRAR** la comunicación respectiva a la oficina de tránsito y transporte de la ciudad, Departamento de movilidad y seguridad vial de Tuluá informando que dicha medida fue decretada mediante auto interlocutorio No.731 del 23 de mayo de 2016 y comunicada mediante oficio sin número del 24 de mayo de 2016.

CUARTO. – ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

QUINTO. – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.
043

HOY, 23 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.